

Guía de Transporte Escolar del Liceo Francés de Madrid

El transporte escolar es considerado por la legislación vigente un servicio educativo complementario, y por tanto debe entenderse como un espacio donde se promueva la educación, se potencien hábitos saludables y se fomenten un buen comportamiento y una adecuada relación social.

Muchos son los factores que intervienen en su funcionamiento, por lo que controlar las distintas variables no es tarea fácil. Sólo lograremos prestar al alumnado un servicio digno, seguro y de calidad si todos contribuimos a su mejora.

El presente reglamento servirá para controlar y dirigir el proceso del transporte, garantizando la seguridad, la normalidad y la calidad del servicio; a todo lo cual deben contribuir familias, alumnado, acompañantes, dirección del centro y transportistas.

Así mismo la presente Guía pretende ofrecer, de una forma sencilla, información básica sobre los aspectos más relevantes que deben ser conocidos por el alumnado usuario y sus familias ante cualquier duda que les pueda surgir.

La responsabilidad que conlleva la prestación del servicio de transporte escolar hace necesaria la implicación de todos.

Dicha implicación será más activa y eficaz si se tiene un conocimiento riguroso, tanto del funcionamiento, como de los cauces de participación.

MU
SV

ÍNDICE

- I. El Transporte Escolar
- II. Condiciones de seguridad:
 1. *En relación con los transportistas*
 2. *En relación con el vehículo*
 3. *En relación con los usuarios*
- III. Condiciones de calidad
- IV. Funciones del acompañante del servicio de transporte escolar
- V. Derechos de los usuarios del transporte
- VI. Deberes de los usuarios del transporte
- VII. Deberes de las familias o tutores legales:
- VIII. Conductas contrarias a las normas de convivencia del transporte escolar y que puedan dar lugar a la pérdida del uso del transporte.
- IX. Actuación ante problemas de indisciplina
- X. Actuación ante posibles incidencias
- XI. Medios y formas de difusión del presente reglamento
- XII. Control y seguimiento
- XIII. Anexos
 1. *Legislación de referencia*
 2. *Informe de comportamiento*
 3. *Teléfonos y direcciones de interés*

MTU
6

I. EL TRANSPORTE ESCOLAR

Se entiende por transporte escolar el traslado de alumnos y alumnas menores de 16 años desde el lugar donde técnica y legalmente sea posible, hasta el Centro de Enseñanza en el que están escolarizados.

En la legislación estatal vigente el transporte escolar tiene la consideración de servicio educativo complementario.

El transporte escolar del Liceo Francés de Madrid está gestionado por el APA y está destinado a alumnos y alumnas que cursan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en el centro.

II. CONDICIONES DE SEGURIDAD

1. *En relación con los transportistas*

- **Autorizaciones**

Los titulares de los vehículos que realizan el transporte escolar poseen la correspondiente autorización de transporte público regular de uso especial para escolares.

Para la realización del servicio de transporte escolar es requisito imprescindible que los vehículos contratados hayan superado favorablemente la inspección técnica de vehículos.

Todas las empresas que opten a la contratación del servicio de transporte escolar han de cumplir las características técnicas recogidas en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Para evitar que el servicio se interrumpa por razones de avería, revisiones o similares, las empresas que realizan el servicio de transporte disponen de vehículos suplentes de características similares a las del vehículo titular y reúnen las condiciones técnicas y administrativas reglamentarias.

- **Seguros**

Además del seguro obligatorio, las empresas que realizan el servicio de transporte, han de suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil ilimitada por daños que pudieran sufrir los ocupantes de los vehículos.

- **Conductores**

Los conductores de vehículos que realizan transporte escolar y de menores están en posesión del permiso de conducción ordinario en vigor de la clase que en cada caso corresponda y, además, de una autorización especial expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

2. En relación con el vehículo

• Antigüedad

Los vehículos no pueden superar, al iniciarse el curso escolar, la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación. No obstante, se podrá admitir la contratación de vehículos de antigüedad superior, siempre que se cumplan, conjuntamente, los siguientes requisitos:

- Que, al comenzar el curso escolar, el vehículo no rebase la antigüedad de 16 años, contados desde su primera matriculación.
- Que la empresa acredite que el vehículo había realizado con anterioridad transporte escolar.
- A los efectos del cómputo de antigüedad se considera el día 1 de septiembre como fecha de inicio del curso escolar.

• Velocidad

La velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos que realizan transporte escolar es la que marca el Reglamento General de Circulación:

Autopistas y autovías 90 km/ h

Vías rápidas y carreteras 80 km/ h

Resto de vías fuera de poblado 70 km/ h

Vías urbanas y travesías 50 km/ h

• Señalización

Los vehículos destinados al transporte escolar se identifican, durante la realización del servicio, con la señal siguiente:

La señal se coloca dentro del vehículo, en las partes frontal y posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior.

No obstante, éste distintivo podrá ser sustituido por el que se incluye en el anexo de R.D. 443/2001 de 27 de abril, que estará provisto de un dispositivo luminoso.

• Condiciones técnicas

Los vehículos destinados al transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

Ventanas: La abertura de las ventanas no sobrepasará un tercio de su altura y estará situada en la parte superior de las mismas.

Las ventanas de emergencia sin bisagras serán de vidrio de fácil rotura.

Pantalla de protección: El asiento del conductor debe estar protegido por una pantalla transparente.

Asientos: Los asientos ubicados frente a huecos de escalera o los que no estén protegidos por el respaldo de otro deben contar con un elemento fijo de protección.

Los asientos ubicados frente a pasillos, cuando vayan a ser ocupados por menores de 16 años, dispondrán de cinturones de seguridad. Si estos asientos van a ser ocupados por niños y niñas de cinco a once años, los cinturones tendrán tres puntos de anclaje y dispondrán, además, de cojines elevadores.

Capacidad: La capacidad del vehículo viene determinada por el número de plazas.

En su caso, deberán reservarse, cerca de las puertas de servicio, las plazas necesarias para personas con movilidad reducida.

El alumnado menor de 12 años no podrá ocupar la plaza contigua a la del conductor.

Puertas: Las puertas de servicio serán manipuladas por el conductor. La abertura de las mismas se señalará con las luces de emergencia (puesta en funcionamiento de todos los intermitentes). Las puertas de servicio disponen de barras o asideros para facilitar las operaciones de subida y bajada.

Las puertas de emergencia se abrirán fácilmente desde el interior y desde el exterior y dispondrán de un dispositivo que avise al conductor cuando no estén completamente cerradas.

Botiquín y extintor: Todos los vehículos están dotados de extintor de incendios y de botiquín, situados normalmente cerca del asiento del conductor.

Martillo rompe cristales: Los vehículos están dotados de un martillo rompe cristales debidamente protegido para su utilización únicamente en casos de emergencia.

En las salidas de emergencia figurará la inscripción "SALIDA DE EMERGENCIA" o "SALIDA DE SOCORRO" visible desde el interior y el exterior.

El piso del vehículo no podrá ser deslizante.

- **Otras condiciones**

Cuando se realice el traslado de alumnos/as con discapacidad que tengan dificultades para subir y bajar del vehículo, éste contará con las adaptaciones necesarias.

4. En relación con los usuarios

El acompañante deberá llevar:

Una relación nominal que recoja los siguientes datos: nombre, apellidos del alumno/a, nivel en el que está escolarizado y parada en la que se incorpora a la ruta.

El acompañante debe ir provisto, además, de:

- Chaleco amarillo fluorescente con bandas reflectantes grises y con cremallera.
- Carnet que le acredita como tal.

¿Dónde se puede parar?

Los vehículos realizarán las paradas en los lugares previstos al efecto y en los lugares de la vía pública que estén señalizados por la autoridad de transporte competente. En todo caso, se extremarán, por parte del transportista, las medidas tendentes a que las maniobras de estacionamiento del vehículo impliquen el menor riesgo para los usuarios.

¿Quién es el responsable de la vigilancia y el cuidado del alumnado?

El acompañante

La vigilancia y cuidado del alumnado transportado es función del acompañante. Esta responsabilidad se establece para el tiempo de permanencia en el vehículo, el de subida al mismo y el de bajada en la parada correspondiente.

La familia

Cada familia es responsable de la seguridad en el traslado de sus hijos desde el domicilio familiar hasta el lugar de la parada y en el tiempo de espera hasta la llegada del vehículo y viceversa.

III. CONDICIONES DE CALIDAD

La organización del servicio de transporte escolar cumplirá las siguientes condiciones de calidad:

Duración del viaje:

El alumnado transportado en rutas contratadas por el APA no permanecerá en el vehículo más de 40 minutos por cada sentido del viaje. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán autorizarse itinerarios superiores a 40 minutos, siempre que no sobrepasen los 60.

Horario:

Los horarios de las expediciones se ajustarán al horario escolar del centro escolar, permitiéndose, como máximo, un margen de 20 minutos de espera antes de la hora de entrada a clase.

Servicio de acompañante:

Todas las rutas con más de 8 alumnos cuentan con el servicio de acompañante.

En las rutas de menos de 9 alumnos las tareas de vigilancia serán realizadas por el conductor del vehículo que realiza el traslado.

Los acompañantes serán personas mayores de edad, idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio. Estarán acreditadas por la entidad organizadora del servicio, salvo que expresamente se hubiera pactado que la acredite el transportista.

Deberán haber realizado los cursos de formación en primeros auxilios.

No podrá realizarse el servicio de transporte sin la presencia del acompañante que se encuentre a bordo del vehículo, salvo que la no realización del transporte implicase un riesgo mayor para los menores.

Formación del personal:

En el momento de la renovación de los contratos, el transportista deberá asegurar que toma las medidas adecuadas para que el personal a su cargo o subcontratado para llevar a cabo el servicio de acompañamiento, se beneficien de actividades de formación y perfeccionamiento en áreas como conocimientos generales en psicología infantil y la adolescencia, gestión de grupos, conocimiento de la presente reglamentación, primeros auxilios, conocimiento de las situaciones de acoso....

Obligatoriamente, el servicio de acompañantes deberá realizar al menos un curso de primeros auxilios al año, notificando al Apa fehacientemente sobre la realización del mismo.

El Apa colaborará en la elaboración de los contenidos, y en la presentación de diferentes sesiones de formación y perfeccionamiento.

Coordinador/a del transporte escolar:

La función del coordinador del transporte escolar será la de organizar las rutas escolares y liderar el equipo de conductores y monitoras ejerciendo funciones de supervisión, seguimiento y control de los mismos, así como la de mantener informada al APA en todo momento respecto a cualquier incidencia o cambio de rutas y monitoras previstas.

La coordinación del transporte escolar será responsabilidad de la compañía prestadora del servicio.

Empoderamiento de las familias: Con objeto de implicar a las familias en la mejora y control del transporte escolar, se establecerán los cauces adecuados para que las familias pertenecientes a una misma ruta, puedan comunicar conjuntamente, y compartir iniciativas de interés común, con el coordinador de transporte, el APA y la empresa suministradora del servicio. Se designará a un representante de los usuarios de una misma ruta, para canalizar las iniciativas de mejora, que consideren oportunas.

IV. FUNCIONES y DEBERES DEL ACOMPAÑANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Recoger y acompañar a los alumnos/as desde la parada hasta el interior del centro escolar.
2. Llevar puesto un chaleco reflectante.
3. No fumar durante la prestación del servicio.
4. Estar siempre acreditado como acompañante de transporte escolar.
5. Presentarse en la ubicación de la primera de parada de la ruta con una antelación mínima de 5 minutos de la hora fijada para el comienzo del traslado. Estará a bordo del vehículo, desde la subida al mismo del primer alumno/a hasta la bajada del último.
6. Cuidar del alumnado durante toda la ruta, especialmente a la hora de subir y bajar del autobús, ayudando en la subida y bajada del vehículo al alumnado de menor edad y a aquellos que tengan dificultades motrices o sensoriales.
7. Asignar las plazas que deben ocupar los alumnos usuarios, atendiendo a criterios de edad, u otros que se consideren oportunos.
8. Comprobar que todos los alumnos ocupan sus asientos antes de que el vehículo inicie la marcha.
9. Ocupar plaza en las inmediaciones de la puerta central o puerta trasera, nunca en las primeras filas.
10. Asegurar que el material escolar: mochilas, carteras, carpetas, etc., se colocan en los lugares adecuados, y no suponen riesgo alguno para el alumnado durante el recorrido.
11. Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa del transporte escolar, y en particular velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos, evitando conductas violentas, agresivas o irrespetuosas.
12. Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y

MU /
S

educación adecuado ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.

13. Conocer la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, debiendo solicitar al conductor la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (señalización, extintores, martillos rompe-lunas, funcionamiento del ABS, frenos, luces y puertas, medidas de emergencia y evacuación del vehículo).
14. Comprobar que el botiquín de emergencia está bien equipado, en perfecto estado y es revisado con regularidad.
15. Impedir la ingesta de alimentos por parte de los usuarios del servicio.
16. Una vez finalizado el transporte, revisar el interior del autobús para cerciorarse de que no queda ningún estudiante o no existen objetos abandonados.
17. Colaborar con el APA y la toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio de transporte, así como informar al APA sobre cualquier alteración llevada a cabo en el trayecto.
18. Colaborar en la realización de las encuestas de satisfacción de usuarios que se determinen

- *En caso de parada obligatoria por avería deberá:*
 - Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio.
 - Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio.
 - Informar inmediatamente al coordinador de transporte y al APA y/o a los padres de los alumnos. En caso de estar habilitada una herramienta de comunicación hacia los padres, deberá comunicar la incidencia por esa vía.
 - Permanecer en el autobús con el pasaje.
 - En caso de que deban bajar del bus, velar por los alumnos/as, reuniéndolos en sitio seguro y a distancia prudencial del mismo con objeto de eludir posibles peligros que surjan por maniobras de los vehículos

- *En caso de accidente deberá:*
 - Mantener la calma y tranquilizar al usuario del servicio.
 - Valorar los posibles daños físicos y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos.
 - Informar a los servicios sanitarios más cercanos.

- Comunicar el accidente al coordinador de transporte y al APA a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.
- Procurar que el autobús no dificulte el paso de otros vehículos.
- *En caso de enfermedad de un alumno/a deberá:*
 - Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo.
 - Valorar la enfermedad del alumno/a y terminar el servicio con normalidad si a su juicio y en función de los conocimientos sobre primeros auxilios la enfermedad no es grave, comunicando la situación al llegar al punto de destino al director/a del centro o persona designada por éste y a los padres del escolar o responsables autorizados.
 - Si a su juicio y en función de los conocimientos sobre primeros auxilios la enfermedad es grave, deberá informar a los servicios sanitarios y comunicar la situación a la dirección del centro, y notificarla a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.
- *En caso de problemas de disciplina por parte de algún usuario deberá:*
 - Poner en conocimiento de la dirección del centro escolar, del APA y del coordinador/a del transporte escolar las faltas de disciplina del alumnado, si las hubiere.
- *En caso de anularse excepcionalmente la ruta deberá:*
 - Deberá tener una relación de todos los alumnos usuarios y número de teléfono de contacto para evitar su desplazamiento, comunicándose al alumno con la debida antelación y avisando a sus padres.

V. DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE

En todos los vehículos figurará en lugar visible el catálogo de derechos y deberes de los usuarios del transporte escolar. El acompañante velará por el cumplimiento de los mismos.

Tengo derecho

1. A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
2. Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
3. A la llegada y salida del centro, con un margen de espera no superior a 20 minutos.

4. A que la permanencia en el autobús sea, generalmente, inferior a 40 minutos en cada sentido del viaje.
5. A un trato correcto por parte del acompañante, el conductor y los demás usuarios.
6. A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
7. A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro y, en los casos en que sea posible, en los puntos de parada establecidos al efecto.
8. A contar con un lugar adecuado en el vehículo para colocar el material escolar (mochilas, carteras, carpetas etc.).

VI. DEBERES DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE

Toda infracción de los siguientes deberes, podrá dar lugar a sanciones pudiendo llegar hasta la expulsión del alumno del servicio de transporte.

Al ir a la parada. Tengo el deber de.....

- Ser puntual, incluso llegar con 5 minutos de adelanto.
- Caminar por la acera y mirar antes de cruzar.
- Cuando vaya a cruzar, hacerlo siempre por un paso de cebra.
- Si no fuera posible, mirar siempre primero a la izquierda, después a la derecha y luego, otra vez, a la izquierda. Me aseguro de que el conductor puede verme y de que yo le veo a el conductor.
- Nunca pasar por detrás del autobús, siempre por delante, y alejándome unos 3 metros.

Al subir al autobús. Tengo el deber de.....

- Mantenerme siempre alejado, a unos 2 metros de distancia y dejar que se aproxime hasta la acera para que yo no tengas que bajar de ella.
- Esperar a que el autobús se pare, la puerta se abra y el conductor o acompañante den su visto bueno para entrar.
- Nunca caminar por detrás del autobús porque el conductor no podrá verme.
- Empujar a mis compañeros.
- Usar los asideros para evitar caídas.
- Pedir ayuda al conductor o acompañante, en caso de que se caiga algo cerca del autobús. No trato de cogerlo yo mismo, porque el conductor podría no verme al poner el autobús en movimiento

Durante el trayecto. Tengo el deber de.....

1. Observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del centro escolar, hablar en tono moderado, respetando a todos los miembros presentes. No se tolerará un lenguaje grosero o irrespetuoso a bordo del autobús. Se podrá escuchar música durante el recorrido, siempre y cuando se use con auriculares y se mantenga un volumen moderado que no afecte a la concentración del conductor ni moleste a los demás usuarios.
2. Cuidar y mantener limpio el vehículo.
3. No consumir alimentos, ni fumar ni tomar cualquier tipo de sustancia ilegal en el interior del autobús.
4. Permanecer sentado durante el viaje y de entrar y salir con orden del autobús.
5. Tomar asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento delantero o sacarlos al pasillo.
6. Colocar en el lugar asignado el material escolar.
7. Ser solidario y ayudar a los compañeros con limitaciones.
8. Seguir en todo momento, las instrucciones que marca el acompañante del autobús, responsable de la seguridad y del cumplimiento de las normas de convivencia dentro del autobús.
9. No manipular los mecanismos de seguridad del vehículo (extintores, cinturones de seguridad, martillos rompelunas,...).
10. No abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie en los asientos, correr por el pasillo, sentarse en el suelo o escalones del autobús.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones tendrá la misma consideración que si se produjera en el recinto escolar. El Apa aplicará las sanciones oportunas a los infractores, pudiendo expulsar a los mismos del servicio de la ruta, en función de la gravedad de las faltas.

Al bajar del autobús Tengo el deber de.....

- Usa la barandilla de las escaleras, no me vaya a caer.
- Igual que al subir, asegurarme de que no llevo nada encima de mi (ropa, capucha del abrigo, cadenas, etc.) o en mi mochila que se pueda enganchar en las barandillas de las escaleras o en la puertas. El autobús podría ponerse en marcha mientras yo todavía estoy tratando de salir.

VII. DEBERES DE LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES

Los padres tienen una responsabilidad importante en la seguridad y convivencia de sus hijos en lo que respecta al transporte escolar. Los niños deben aprender a

comportarse con seguridad como peatones, cuando suben y bajan del autobús y cuando van dentro de él, y con respeto hacia los demás usuarios, padres, conductor y acompañante.

Cerciórese de que su hijo/a conoce y cumple las reglas de seguridad:

No corre para llegar al autobús, ni tampoco para subir o bajar de éste.

- Se aparta hacia atrás cuando se acerca el autobús.
- Espera la señal del conductor antes de cruzar por delante del autobús.
- Cruza siempre a 3 metros por delante del autobús.
- Nunca se agacha por debajo o cerca del autobús.
- Lleva todos sus utensilios en su mochila para que no se le caigan por el camino ni cuando está cerca o dentro del autobús.
- No lleva a su perro o mascota a la parada del autobús, pues puede ser causa de peligro cuando hay tráfico cerca.
- No corretea o juega dando empujones en la parada del autobús. Es muy peligroso cuando hay tráfico cerca.

Cerciórese de que su hijo/a conoce y cumple las reglas de convivencia y respeto:

- Es puntual
- Obedece al conductor y al acompañante.
- No empuja a los demás.
- Mantiene un trato respetuoso con conductores, acompañantes y estudiantes.
- Conoce y respeta este reglamento.

Además, los padres deben.....

- Dirigirse respetuosamente a los acompañantes y conductores.
- Remitir oportunamente al transportista y al APA las solicitudes relativas al transporte.
- Comunicar al transportista y al APA cualquier incidencia relacionada con el transporte escolar.
- Asumir los costes de reparación de aquellos daños materiales que causaran sus hijos/as a los vehículos.
- Recoger a sus hijos en el centro, si por cualquier circunstancia no hubieran tomado el autobús cuando terminan las clases.

- Comunicar a la mayor brevedad posible, cualquier modificación referida al domicilio habitual y, sobre todo, a los teléfonos de contacto.
- Avisar al acompañante o al centro en caso de no hacer uso del servicio en cualquier momento o de hacer un cambio de ruta excepcional.
- Si decide recogerlo del centro escolar, avise siempre. Deje escrito que, bajo su responsabilidad, no utilizará el transporte escolar en ese día.
- Si va a esperar a su hijo/a con el coche a la parada, aparque en el mismo lado de la calle en que lo hará el autobús, evitando que su hijo cruce la calle.

VIII. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA PÉRDIDA DEL USO DEL TRANSPORTE

- No permanecer sentado y con el cinturón de seguridad puesto, si lo hubiera, durante el trayecto.
- Abrir las ventanas, sacar la cabeza por las mismas, arrojar objetos al exterior, ir de pie, correr por el pasillo del autobús, sentarse en el suelo o escalones del autobús.
- Molestar o distraer la atención del conductor, así como perturbar o molestar a los otros alumnos/as.
- Desobedecer las instrucciones del acompañante o conductor.
- Agredir física o verbalmente a cualquier usuario del transporte.
- Gritar durante el transporte.
- Consumir alimentos así como fumar o consumir sustancias ilegales en el interior del autobús.
- Proferir insultos o atentar contra la dignidad de los compañeros, conductor o acompañante.
- Causar daños al vehículo. Según el grado de destrozo e intencionalidad, se puede considerar una falta de conducta de carácter leve, grave o que perjudique gravemente la convivencia.
- Manipular los mecanismos de seguridad del vehículo.
- Sustraer las pertenencias de los usuarios del transporte, acompañante y conductor, así como cualquier otro material que se encuentre en el vehículo.
- Cometer actos que puedan afectar a la seguridad del transporte, así como de los usuarios de los mismos.
- Cualquier otra incidencia voluntaria que perturbe el normal desarrollo del servicio escolar. Según el grado de intencionalidad y del acto en sí, se puede considerar de falta leve, grave o muy grave.

MU
20

Si se presentaran situaciones de incumplimiento al presente reglamento, el acompañante o conductor deberá informar inmediatamente por teléfono y por escrito al APA mediante el formulario adjunto en ANEXO titulado "Informe de comportamiento". El APA, impondrá las medidas correctoras correspondientes, siguiendo las actuaciones expuestas a continuación.

IX. ACTUACION ANTE LOS PROBLEMAS DE DISCIPLINA:

Problemas leves de indisciplina:

- El conductor o el/la acompañante le pedirá al alumno respetar el reglamento. Si lo considera necesario le asignará otra plaza en el vehículo.
- Si el problema no cesa, el acompañante o conductor informarán al coordinador de transporte y al APA mediante el formulario adjunto en ANEXO titulado "Informe de comportamiento"
- El coordinador de transporte se comunicará entonces con los padres del alumno.
- Si la situación sigue sin corregirse, el APA enviará una comunicación escrita a los padres del alumno con copia a la dirección del colegio, al transportista, al coordinador de transporte y al acompañante.

Problemas graves de indisciplina:

- Toda actuación que ponga seriamente en peligro la seguridad física o moral de los pasajeros y del conductor o comprometa el buen orden a bordo del vehículo constituye un problema grave de indisciplina.
- El acompañante o conductor informarán al coordinador de transporte y al APA mediante el formulario adjunto en ANEXO titulado "Informe de comportamiento"
- El Apa se comunica con la Dirección del colegio para estudiar el caso. Deciden conjuntamente reunirse o no con el alumno antes de aplicar una sanción.
- Si se considera necesaria una reunión con el alumno, los padres o tutores, el acompañante y el transportista pueden estar presentes.
- El APA acuerda las medidas disciplinarias necesarias, que se comunicarán por escrito de la siguiente manera:
 - Al alumno, a sus padres o tutores, a la Dirección del APA y al transportista, con copia a la dirección del centro;
 - Al acompañante y al transportista suministrador del servicio.

- En el caso de un alumno agresivo, amenazante, o bajo los efectos de las drogas u otras sustancias, el acompañante o conductor deberán informar al transportista y al APA antes de rechazar en el acto, el acceso al vehículo escolar del alumno. Deberán comunicarse con los padres del alumno de inmediato para garantizar que el alumno podrá volver a su domicilio. Si lo considera necesario el transportista se comunicara con las autoridades policiales
- En caso de suspensión del derecho al transporte escolar, su duración aumentara progresivamente en el caso de repetirse los problemas disciplinares.
- Si los problemas graves no cesan, y se plantea la suspensión completa del derecho al transporte escolar durante el resto del año escolar, y tras acordarse con la dirección del colegio, la Comisión de transporte trasladará el caso a la Dirección del APA, que tomara la decisión definitiva, habiendo permitido previamente a los interesados hacer alegaciones.

X. ACTUACION ANTE POSIBLES INCIDENCIAS

Alumnos perdidos durante el transporte

La empresa transportista, el conductor, la dirección y personal del colegio, el acompañante y el personal del APA, deberán colaborar uniendo sus esfuerzos para trazar al alumno que falta. Si tras 20 minutos el alumno no ha aparecido se deberá comunicar de inmediato la incidencia los padres del alumno.

Si a pesar de los esfuerzos comunes, el alumno no aparece en un plazo razonable, de unas 2 horas, el caso deberá ser comunicado por el personal del APA, el transportista o la dirección del cole a la policía.

Se comunicara a los padres la incidencia una vez transcurridos 20 minutos

Accidente durante el transporte

En caso de accidente durante el transporte, el acompañante o conductor, deberá comunicar el accidente al APA, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados.

El acompañante deberá:

- Mantener la calma y tranquilizar al usuario del servicio.

- Valorar los posibles daños físicos y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos.
- Informar a los servicios sanitarios más cercanos.
- Procurar que el autobús no dificulte el paso de otros vehículos.

Enfermedad de un alumno/a:

En caso de detectar que un alumno pueda estar enfermo durante el transporte, el acompañante o conductor, deberá valorar la enfermedad del alumno/a. Si a su juicio y en función de los conocimientos sobre primeros auxilios la enfermedad no es grave, terminará el servicio con normalidad. A la llegada al colegio, comunicará la situación a la *vie scolaire* y a los padres.

Si considera que la enfermedad es grave, deberá llamar de inmediato a los servicios médicos de urgencias y a los padres de alumno y comunicarse con el centro escolar para informar del retraso de la ruta.

Incomparecencia del acompañante

En caso de incomparecencia del acompañante de manera imprevista y sin tiempo de tomar medidas destinadas a suplir su ausencia, el conductor valorará la situación en concreto y decidirá en consecuencia la realización del transporte cuando pueda existir riesgo para los usuarios del servicio que esperan.

En caso de que no vaya a realizarse la ruta, la empresa transportista deberá comunicar este hecho al APA y a los padres de los alumnos usuarios, para evitar su desplazamiento. Así mismo pondrá a disposición de las familias un medio de transporte alternativo.

XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El APA es responsable del control y seguimiento de la prestación de este servicio educativo complementario en condiciones de calidad. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones podrá delegar o auxiliarse de otro/a profesional del centro escolar. El Coordinador de transporte designado por la empresa prestataria del servicio deberá estar en constante comunicación con el responsable del servicio de transporte designado por el APA, comunicándole cuantas incidencias y cambios se produzcan y atendiendo las solicitudes de los padres canalizadas por el APA y remitidas directamente a la empresa prestataria del servicio. que tendrá las funciones de coordinador/a del transporte escolar.

Al inicio de cada curso escolar, el APA publicará el horario y los puntos de salida y llegada. Dichos horarios y puntos de salida serán comunicados previamente por la

empresa prestataria con tiempo suficiente para poder comprobar que dichas rutas cumplan los criterios de calidad establecidas en esta guía.

Si se observan deficiencias en los servicios de transporte y/o acompañante, el APA, las comunicará verbalmente a la empresa para su corrección, sin perjuicio de su notificación por escrito. Estas deficiencias podrán ser detectadas por el propio centro, por el acompañante, la empresa de transporte, los alumnos o sus familias.

En el Apa se habilitará un libro de incidencias para que el transportista, el acompañante, el coordinador/a del transporte o cualquier otro interesado/a pueda registrar las posibles incidencias. El libro será custodiado por la dirección del APA. Además habrá disponibles hojas de reclamaciones en la oficina del APA.

XII. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- A través de la página web del centro y del APA
- Mediante reuniones con los usuarios y sus familias.
- A través de circulares informativas.
- Incorporando un documento con los aspectos más relevantes de este reglamento en el momento de formalizar la matrícula.

XIII. ANEXOS

Anexo 1: Legislación de referencia

Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 2042/1994, de 14 de Octubre, por el que se regulan las Inspecciones Técnicas a las que está sometido el vehículo.

Real Decreto 772/1997, de 30 de Mayo, por el que se regula el Reglamento General de Conductores.

Real Decreto 443/2001, de 27 de Abril, por el que se regulan las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, sin perjuicio del ejercicio de las competencias que en ésta materia están atribuidas a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

ANEXO 1: Informe de comportamiento

Fecha:

Ruta:

Nombre del Alumno:

Acompañante:

- Empuja a los demás niños al subir o bajar del autobús
- Utiliza un lenguaje grosero
- Se levanta reiteradamente durante el trayecto
- Molesta a los demás usuarios
- Saca la cabeza por la ventana
- Lanza objetos al interior o exterior del bus
- Fuma dentro del bus
- Come dentro del bus
- Deteriora los asientos u otras partes del autobús.
- No respeta las indicaciones del conductor o el acompañante
- Otros comentarios:

Firma del acompañante:

Anexo 2: Contactos de interés